

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 2023-00440

No obstante, por auto del 11 de marzo de 2024, se ordenó oficiar al Banco BBVA, para establecer si la cuenta de ahorros No. 0200486613, del demandado RAFAEL EDUARDO PEREZ MAZO, corresponde a cuenta de nómina, mediante la cual el Instituto Penitenciario Carcelario INPEC, consiga el sueldo del mismo, y teniendo en cuenta lo manifestado por el ejecutado que dicha cuenta es de nómina, en aras de garantizar el mínimo vital del mismo se dispone:

1.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la cuenta de ahorros No. 0200486613, del Banco BBVA a nombre del demandado, decretada por auto del 27 de octubre de 2023 y comunicada con oficio circular del 16 de noviembre de 2023.

2.-ORDENAR la devolución de los dineros consignados por concepto de embargo de la citada cuenta de ahorros del demandado, en igual cantidad a la descontada por el INPEC, del salario del señor RAFAEL EDUARDO PEREZ MAZO, en cumplimiento a la medida cautelar decretada por auto del 27 de octubre de 2023 y comunicada con oficio No. 4159 del 16 de noviembre de 2023.

Así entonces, revisado el informe de títulos que reporta la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se advierte que el INPEC, en cumplimiento al embargo del salario del 50% del ejecutado ha consignado desde el 26 de diciembre de 2023, al 21 de marzo de 2024, 3 títulos por valor de: \$960.331,00; \$1.904.839,00 y \$966.750,00, para un total de **\$3.831.920,00**, dineros que han sido cancelados a la ejecutante MARIA ALEXANDRA PEREZ LIZARAZO, por los alimentos causados con posterioridad al auto que libro mandamiento ejecutivo del 27 de octubre de 2023.

Conforme lo anterior, la cantidad de dinero a entregar al ejecutado, inicialmente es la suma de **\$3.831.920,00**. Por secretaria elabórese la respectiva orden de pago.

3.-Para determinar el concepto de los dineros restantes consignados por la entidad financiera BBVA en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, se ordena **oficiar** al INPEC, para que nos informe de manera detallada los valores consignados en la citada entidad bancaria correspondientes a los ingresos del demandado una vez aplicado el porcentaje del 50% del salario, a partir de que se hizo efectiva la medida.

Una vez se esclarezca el concepto de los demás dineros que fueron puestos a disposición del juzgado por el Banco BBVA, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054e9164de38099548aa8236313062dc686638d8711c09b3732e478ebc2b0ca4**

Documento generado en 11/04/2024 11:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>